



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 1165 /017.-

VISTO:

El cumulo de documentación existente en las distintas Comisiones del Honorable Concejo Deliberante pendiente de Resolución. y;

CONSIDERANDO:

Que, El Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante establece cuestiones de funcionamiento que limitan el trabajo Legislativo, en merito de resolver los problemas cotidianos que nos presentan los vecinos de nuestra Localidad en forma permanente;

Que, el Reglamento Interno de del Honorable Concejo Deliberante es una norma que no puede estar por encima de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidad N° 53 cuando este se constituyo en cuerpo colegiado, pretendiendo resolver en este marco cuestiones inherentes y de facultades exclusivas del cuerpo;

Que, es de conocimiento de todos los bloques que componen el Honorable Concejo Deliberante, que el Reglamento Interno debe modificarse en virtud de la composición del cuerpo;

Que: Los Señores Concejales no siempre pueden asistir a la labor legislativa, para dar quórum a las distintas Comisiones que funcionan los días establecidos por el cuerpo, impidiendo sean validos los despachos de las mismas;

Que, en virtud de los considerando precedentes, se hace necesario dictar una norma que le Permita a La Señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, dar quórum en las distintas Comisiones cuando la situación así lo requiera;

Que, la presente norma Legal debe ser emitida en forma excepcional por los fundamentos dados en el visto y hasta tanto se modifique el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo del Año 2017, **Resuelve:** Aprobar sobre tablas el proyecto de ordenanza mediante **FACULTA**, a la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante de La Municipalidad de Aluminé, a dar quórum en las distintas Comisiones que así lo requieran;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: **FACULTESE**, a la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante Doña Mariela Verónica Gutiérrez, de La Municipalidad de Aluminé, a dar **QUÓRUM** en las distintas Comisiones que así lo requieran.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1985/017.-